



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expediente n.º: 1/2022

PUBLICACIÓN

Por la presente se publica que por Decreto de la Concejalía número 2023-0514 de fecha 23 de noviembre de 2023 se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DEL ÁREA DE RRHH

- I. Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022-3500 de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria y bases específicas para la cobertura como personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de una plaza de educador/a (ED.05.01) del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y constitución de bolsas de empleo.
- II. El anuncio de las citadas Bases y la convocatoria del proceso selectivo se publicaron en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 311 de 30 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial del Estado nº 14 de 17 de enero de 2023 y en la página web de este Ayuntamiento (www.ayto-smv.es).
- III. Finalizado el plazo de los veinte días hábiles de presentación de solicitudes, por Secretaría se emite certificado con fecha 9 de marzo de 2023 en el que constan las solicitudes presentadas.
- IV. Consta Decreto de la Alcaldía – Presidencia número 2023-0626 de 10 de marzo de 2023 mediante el cual se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, disponiendo un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa. Dicho Decreto fue publicado en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.
- V. Consta Decreto de la Alcaldía – Presidencia nº 2023-1011 de aprobación definitiva de aspirantes admitidas y excluidas.
- VI. Constan las siguientes actas del Tribunal Calificador,
 - a. Acta de sesión celebrada el 5 de mayo de 2023, de constitución del Tribunal.
 - b. Acta de 23 de mayo de 2023 de preparación, realización y corrección del examen de la fase de oposición.
 - c. Acta de las sesiones celebradas los días 1 y 13 de junio de 2023 de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de calificaciones.
 - d. Acta de sesión de 11 de julio de 2023 de exposición al público de los recursos de alzada presentados.
 - e. Acta de 13 de septiembre de 2023 de aprobación de informe y aprobación





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

definitiva de calificación y provisional de valoración de méritos.

- f. Acta de las sesiones celebradas los días 9 y 17 de octubre de 2023 de aprobación definitiva de la valoración de méritos y propuesta de contratación y bolsa de empleo.

VII. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de octubre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo (publicado en la web municipal el 7 de noviembre de 2023)

1º.- DARSE POR ENTERADA de la calificación final del proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo mediante concurso – oposición correspondiente a los procesos selectivos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo temporal de una plaza de educadora del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, aprobada por acuerdo del Tribunal Calificador en las sesiones celebradas los días 9 y 17 de octubre de 2023, siendo el resultado de la calificación final de los/las aspirantes la siguiente:

(...)

2º.- RESOLVER el proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo mediante concurso – oposición correspondiente a los procesos selectivos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo temporal de una plaza de educadora del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, , publicando el resultado final del proceso selectivo y aprobando la formación de la bolsa de trabajo de educador/a con las personas que forman la siguiente relación del proceso selectivo en el siguiente orden,

(...)

La presente Bolsa de empleo entrará en vigor una vez agotada la bolsa de educadores/as constituida por Decreto de la Alcaldía – Presidencia nº 2022-1919 de 16 de junio de 2022, o a los tres años de la constitución de la mencionada, en su caso, en virtud de lo establecido en la base nº 13 de las Bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir un puesto de trabajo de Educador/a infantil en régimen laboral indefinido fijo y constitución de bolsa aprobadas por Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 17 de noviembre de 2021.

3º.- PROPONER a la Alcaldía, u órgano delegado, la contratación de la Sra. Tapia, aspirante propuesta por el Tribunal, previo REQUERIMIENTO a la misma de la presentación de la documentación expuesta en la base nº 9.3 de las específicas, en concreto,

- a- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes al puesto.
- b- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- c- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas y no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- d- Fotocopias compulsadas de los títulos exigidos y documentación aportada valorada como méritos.
- e- Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o resguardo de haberlo solicitado, el cual deberá ser negativo para cumplir los requisitos de capacidad y de la convocatoria.
- f- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Se advierte que la no presentación de la documentación dentro del plazo fijado al efecto determinará la pérdida por parte del aspirante de todos sus derechos. Presentada la documentación el Alcalde procederá a realizar la contratación del aspirante propuesto, quien deberá formalizar el contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la contratación.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

4º.- EXPONER copia del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalías de las áreas de RRHH y Educación, Comité de Empresa y Unidad de Personal a los efectos oportunos.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

VIII. Consta presentación de la aspirante Sra. Tapia Sanz (registro de entrada nº 11654, 2023-E-RE-3505 y 2023-E-RE-3508) de la siguiente documentación,

- Fotocopia compulsada de DNI
- Declaraciones juradas
- Fotocopias compulsadas de los títulos exigidos y documentación aportada valorada como méritos.
- Certificado médico oficial
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales y de Trata de Seres Humanos.

IX.- Consta informe de Secretaría de 16 de noviembre de 2023 del que se deduce el siguiente contenido,

"1.- De conformidad con las bases 9 y siguientes de las específicas de la convocatoria,

9. Calificación final y relación de aprobados. Constitución de la Bolsa.

9.1. La puntuación total obtenida en el proceso será la suma de la puntuación conseguida en la fase de prueba tipo test más la puntuación de la fase de concurso. La lista definitiva de los aspirantes que hayan superado el proceso estará ordenada de mayor a menor puntuación.

El Tribunal confeccionará la lista de los aspirantes con la puntuación total, que se hará pública en el tablón anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

9.2. El tribunal elevará a la Alcaldía, u órgano en quien se haya delegado, junto con el acta de la última sesión, la lista del aprobado/a en la que habrá de figurar el/la aspirante que haya superado la prueba selectiva por orden de puntuación y la propuesta de contratación a favor del/ de la candidata/a que haya obtenido la mayor puntuación a fin de proceder a la formalización de los correspondientes contratos de trabajo, así como para constituir la bolsa de empleo.

En caso de empate se tendrá en cuenta el siguiente orden,

- 1. Mayor número de días de desempeño de servicios en el mismo Cuerpo/ Escala/f Clasificación profesional objeto de convocatoria.*
- 2. Mayor número de días de desempeño de servicios en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.*
- 3. Mayor puntuación en méritos profesionales.*
- 4. Mayor puntuación en méritos académicos.*
- 5. De persistir el empate, se resolverá por la letra del primer apellido, empezando por la letra que resulte anualmente en el momento del empate en el sorteo que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.*

9.3. El Alcalde requerirá al aspirante aprobado con mayor puntuación para que en el plazo de DIEZ





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento para ser contratado aporte al Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes al puesto.
- b- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- c- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas y no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- d- Fotocopias compulsadas de los títulos exigidos y documentación aportada valorada como méritos.
- e- Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o resguardo de haberlo solicitado, el cual deberá ser negativo para cumplir los requisitos de capacidad y de la convocatoria.
- f- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

La no presentación de la documentación dentro del plazo fijado al efecto determinará la pérdida por parte del aspirante de todos sus derechos. Presentada la documentación el Alcalde procederá a realizar la contratación del aspirante propuesto, quien deberá formalizar el contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la contratación.

Tanto en el caso de no presentación de la documentación como en el de no realización de la contratación al momento requerido, sin alegación de causa justificada para ello, el Tribunal podrá formular nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante por estricto orden de puntuación. Igualmente se procederá en el caso de que se resuelva el contrato dentro del periodo de prueba.

Se establece un período inicial de prueba de dos meses transcurridos los cuales, se entenderá consolidado el puesto de trabajo, salvo que con carácter previo haya sido cursada notificación de Resolución de Alcaldía por la que se declare el desistimiento del contrato por incumplimiento, todo ello con los efectos previstos para dicho período en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Una vez resuelto el proceso selectivo y presentada la documentación por la aspirante propuesta, el Concejal del área de RRHH ha de realizar la contratación laboral indefinida fija de la aspirante, quien deberá formalizar el contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la contratación.

Del mismo modo la Alcaldía, una vez resuelto y propuesta la contratación, ha de resolver el cese de la trabajadora temporal interina que no ha superado el proceso selectivo.

II.- Disponen los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado,

Artículo 22. Relación de aprobados.

1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado».





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

2. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

3. El proceso selectivo podrá comprender, además de las pruebas selectivas, un curso selectivo o un período de prácticas. Sólo en el primer caso el número de aprobados en las pruebas selectivas podrá ser superior al de plazas convocadas.

(...)

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 21.1 apartados g), h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Alcalde es competente en materia de desempeño de la jefatura de todo el personal, habiéndose delegado en la Concejalía del área de RRHH la contratación y nombramiento del personal municipal, laboral y funcionario, pero no el cese.

Fiscalizado el expediente por la Intervención municipal, y visto el informe jurídico,

DISPONGO

1º.- PROCEDER A LA CONTRATACIÓN con efectos de 1 de diciembre de 2023 a Doña Beatriz Tapia Sanz, como educadora municipal, mediante contrato laboral indefinido fijo, a jornada parcial (68,57 %), cuyo puesto tiene la identificación presupuestaria ED.05.01, al haber superado el proceso de estabilización y consolidación previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la cobertura como personal laboral fijo relativa a la Oferta de Empleo Público de los procesos de estabilización y consolidación aprobados por Decreto de la Alcaldía – Presidencia nº 2022-1621 de 17 de mayo de 2022 y publicada en el BOCM de 26 de mayo de 2022 nº 124.

Todo ello en virtud de la propuesta del Tribunal Calificador de sesiones celebradas los días 9 y 17 de octubre de 2023.

2º.- AUTORIZAR Y DISPONER las cantidades que procedan respecto de las partidas presupuestarias 3231.130 y 3231.160 del presupuesto municipal vigente.

3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- REQUERIR a la interesada para la formalización del oportuno contrato de trabajo el próximo jueves 30 de noviembre de 2023, con efectos 1 de diciembre de 2023.

5º.- EXPONER copia de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Ayuntamiento y página web municipal, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la resolución, finalización y contrataciones correspondientes a los procesos de estabilización y consolidación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de RRHH y de Educación, Unidad de Personal, Dirección de la Escuela Infantil, al Comité de empresa, a Intervención Municipal y al Ministerio de Función Pública a los efectos oportunos.

La presente resolución, en su contenido laboral, agota la vía administrativa pero no es firme y contra la misma puede interponer demanda ante la jurisdicción laboral dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de esta notificación (artículos 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social), sin perjuicio de interponer cualquier otro medio de impugnación que considere procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

